ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

De igual manera, la Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Resulta necesario precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento jurídico, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4°del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo éstas las normas que deben cumplir las entidades públicas sometidas al régimen de contratación pública.

Así las cosas, la CRC se permite indicar que, en relación a la celebración de este tipo de contratos, éstos se fundamentan y suscriben en el marco de lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, para lo cual, fundamentará su necesidad de acuerdo a las condiciones particulares, evidenciando la pertinencia del apoyo en conexidad con las metas de los proyectos de inversión.

En virtud de lo anterior, a la CRC le resulta necesario proveer la necesidad establecida en el presente estudio previo a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo presente que la existencia y la determinación de los recursos provienen de los Proyectos de inversión: POAI No.24043 y POAI 24037.

Ahora bien, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, mediante Acuerdo 00020 de 2023 aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024; así mismo cuenta con su instrumento de planificación para el cumplimento de la misión a través del Plan de Acción 2024 – 2027, **"Educación Ambiental para un Cauca Sostenible"** en el marco del cual se formuló el proyecto POAI No.24043 "***Implementación del programa de Negocios verdes en el Departamento del Cauca"*** cuyo objetivo superior es "Consolidar el programa de negocios verdes en el departamento del Cauca" y donde se pacta el cumplimiento del resultado P-1: **Negocios verdes consolidados** con las siguientes siguientes actividades:

De acuerdo a lo anterior, la CRC dentro de su Plan de Acción 2024 – 2027, "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible", contempló el proyecto POAI No.24043 Implementación del programa de Negocios verdes en el Departamento del Cauca, cuyo objetivo superior es "Consolidar el programa de negocios verdes en el departamento del Cauca" y donde se pacta el cumplimiento del resultado P-1: **Negocios verdes consolidados** y actividades que la CRC en lo corrido de la presente vigencia debe abordar, tales como las siguientes actividades: **A-1.1** Verificar Negocios Verdes (Emprendimiento, Empresas Constituidas) en el departamento del Cauca", **A-1.2** Implementar acciones estratégicas para el fomento y fortalecimiento de los Negocios Verdes" y **A-1.3** Implementar el Plan de Acción por parte del Nodo regional/departamental de Negocios Verdes"

Con estas actividades se requiere realizar la revisión de los 12 criterios establecidos en el Plan Nacional de Negocios Verdes, PNNV, de acuerdo con la metodología planteada; es decir, la Ficha de Verificación, además de la formulación, acompañamiento y seguimiento en la implementación del Plan de Mejora. Las fases del proceso de Verificación son: Inscripción, requisitos mínimos, caracterización, verificación, plan de mejora y seguimiento a la implementación del plan de mejora; además se busca atender las necesidades identificadas en el Plan Nacional de Negocios Verdes se prevé a través de procesos de educación ambiental empresarial y articulación con actores del territorio. En relación a la A-1.3 el Nodo tiene como función principal facilitar diferentes instrumentos y herramientas para la gestión económica, social y ambiental de los negocios verdes logrando impulsar su dinámica empresarial y comercial desde los territorios.

Dentro del POAI No.24043, encontramos que la meta del Plan es alcanzar a 2027 alrededor de 70 negocios verdes verificados y fortalecidos con medición de impacto ambiental positivo. Generando empleos inclusivos e ingresos reflejados en los siguientes marcos, que medirán los impactos positivos generados: 1. Conservación. 2. Cambio de materiales no renovables por renovables. 3. Mantenimiento de la biodiversidad nativa. 4. Cambios de fuentes de energía no renovables por renovables. 5. Disminución de la presión sobre el recurso. 6. Disminución de la contaminación. 7. Mantenimiento de servicios eco sistémicos. 8. Educación y cultura ambiental.9. Repoblación y mantenimiento de la base natural. 10. Mejoramiento de las condiciones de los recursos naturales. 11. Reducción de las emisiones

de gases efecto invernadero. 12. Respeto al conocimiento y las prácticas culturales tradicionales amigables.

Es de destacar que la CRC ha venido acatando los lineamientos y directrices impartidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, lo que ha permitido que a la fecha se cuente con la ventanilla de negocios verdes creada e implementada mediante Resolución 9821 de 31 octubre 2016, cuya función principal en generar articulación interinstitucional que permita el fortalecimiento de los empresarios en el departamento del Cauca, además de ser un instrumento de gestión ambiental en el departamento, herramienta de regionalización que permite liderar, articular a los diferentes actores regionales, hacer seguimiento, evaluar avances, consolidar alianzas estratégicas, incentivar la producción de bienes y servicios, en el marco del acompañamiento que otorga el grupo de profesionales que la conforman a los diferentes emprendimientos, ideas de negocio formalizadas o en proceso bajo diversas figuras jurídicas como mypimes, asociaciones, SAS, cooperativas, entre otras.

Así las cosas, durante lo corrido de la vigencia 2024, la CRC debe continuar adelantando acciones de divulgación y promoción de la ventanilla de negocios verdes para que nuevos empresarios se vinculen a la estrategia de producir bajo patrones sostenibles. Como también el acompañamiento para que los empresarios se vinculen a ferias comerciales, agroindustriales, comunicaciones en medios y marketing de los Negocios verdes y Festival de la cosecha

Por lo anterior, la entidad ha identificado la necesidad de contar con el apoyo de un tecnólogo que apoye actividades y eventos fortaleciendo la promoción de los bienes y servicios que ofrecen los negocios verdes adscritos a la ventanilla como también para quienes en esta vigencia soliciten la vinculación y consolidación de su empresa como un sistema desarrollado bajo lineamientos sostenibles.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional en el presente estudio, se crea la necesidad de contratar los servicios personales de un tecnólogo con experiencia mayor a 2 años en temas relacionados con acompañamiento y apoyo a emprendimientos y empresarios de diferentes líneas de producción.

De otra parte se contempló el proyecto POAI 24037 “Apoyo en la reconversión ambiental de sectores productivos en el Departamento del Cauca” cuyo objetivo es “***Fortalecer los sectores productivos orientando su reconversión hacia sistemas sostenibles de producción, posicionando las buenas prácticas ambientales en el departamento del Cauca***” y donde se pacta el cumplimiento del resultado P-1: Sectores productivos priorizados con acompañamiento en procesos de reconversión. Del cual se derivan actividades tales como las siguientes: **A-1.2** “Acompañar al sector productivo de agroturismo en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción”; para la realización de esta actividad de llevaran a cabo lo siguiente: Capacitación teórica y/o practica en los componentes social, ambiental y económico en temas relacionados con: Procesos De Trasformación, Formalización Empresarial, Modelos De Negocios, Acceso a mercados, Encadenamiento Productivo, Acceso a incentivos y herramientas financieras, Fortalecimiento de la oferta, Cumplimiento de estándares de mercado y requisitos legales, Aprovechamiento de las oportunidades de la biodiversidad y Escalamiento empresarial.

A-1.3 “Contribuir a la reconversión del sector productivo de agroturismo a través de estrategias de educación ambiental y eventos de promoción”; para la ejecución de esta actividad se requiere realizar capacitaciones en temas relacionados con: Educación ambiental, Agricultura orgánica (preparación del terreno, manejo de semillas, preparación de abonos, compostaje, biopreparados, cosecha y pos cosecha, Alimentación Saludable, Agronomía Sostenible, Sistemas Agroforestales, Economía Circular, Producción Limpia, Negocios verdes, además Organización y/o Participación en talleres, ferias, simposios, festivales, exposiciones y demás eventos que se adoptarán según los diferentes sectores productivos, contribuyendo a generar una cultura ambiental.

A-1.4 “Realizar apoyo y seguimiento al sector productivo piscícola”; en esta actividad, se realizarán las visitas respectivas, previo acuerdo con las entidades o unidades productivas que se priorizaron y se emitirán los respectivos informes técnicos con la información general del beneficiario y el diagnóstico ambiental, social y económico que ha adelantado en su proceso de reconversión, a fin de definir las acciones correctivas a tomar para el sector priorizado.

En virtud de lo anterior, es necesario generar más conciencia en las personas que se encuentran al frente de las empresas pertenecientes a los sistemas productivos y se diseñen en conjunto con las comunidades, políticas de producción limpia con el fin de minimizar el impacto negativo de su actividad en sus respectivas áreas de influencia, y que además maximicen sus beneficios, traducidos no sólo en rendimientos económicos sino además en bienestar social, la CRC debe desarrollar acciones con empresarios del Departamento del Cauca que promuevan la consolidación y el establecimiento de su empresa como un negocio verde, promoviendo la competitividad en el componente social, ambiental y económico, impactando la economía de la región y la conservación de los recursos naturales, se pretende que los sectores productivos, los emprendedores y Negocios Verdes orienten sus actividades a la conservación ambiental promoviendo por la sostenibilidad ambiental, incorporando buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del Departamento del Cauca.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional en el presente estudio, se crea la necesidad de contratar los servicios personales de un Tecnólogo en administración hotelera o afín, con especialización tecnológica en diseño de productos turísticos, experiencia laboral de dos (2) años, que brinde desde su perfil, apoyo en la subdirección de gestión ambiental para acompañar la reconversión ambiental de los sectores productivos priorizados, entre otras.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Prestar los servicios como tecnólogo, en la subdirección de gestión ambiental para acompañar la reconversión ambiental de los sectores productivos priorizados y la consolidación de los Negocios verdes aportando a la sostenibilidad ambiental en el departamento del Cauca y los municipios del área de influencia de las fuentes Salvajina y Cedelca.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar las actividades y/o proyectos para el acompañamiento en recopilación de material fotográfico y documental del nuevo sector productivo, para su divulgación y promoción.
2. Apoyar organización de visitas de campo a destinos de turismo apoyar la capacitación del nuevo sector en procesos de formalización de turismo.
3. Apoyo en la organización y/o participación en talleres, ferias, simposios, festivales, exposiciones y demás eventos que se adoptarán según los diferentes sectores productivos.
4. Apoyo en la entrega de materiales e insumos a los sectores productivos acompañados en vigencias anteriores.
5. Apoyo en Promoción participación en ferias comerciales, agroindustriales, comunicaciones en medios y marketing de los Negocios verdes y Festival de la cosecha.
6. Apoyo en actividades y eventos de Red de emprendimiento y Red apícola.
7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto a contratar.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.

4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5. El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.

6. El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.

7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.

8. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
9. El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.

10. El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.

11. En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA CRC.

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.

2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4. La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

5. Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.

6. La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

7. El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato se adelantará en los municipios que hacen parte de la fuente TSE salvajina, cedelca y otros municipios del Departamento del Cauca.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se realizará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 767 del 28 de agosto de 2024, del cual se apropiará la suma de CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO **PESOS M/CTE. ($5.116.418)** y No. 768 del 28 de agosto de 2024 **CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO ($5.116.418)** expedidos por la Subdirección Financiera de la Corporación y los conceptos de viabilidad No. 2024 – 672 y 2024 – 673.

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la realizará la funcionaria **PATRICIA ORDOÑEZ CASTILLO**, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

> *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. cita:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES.

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

Con el presente documento, se pretende justificar la contratación de un Tecnólogo, que preste sus servicios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual, grado de estudios que se ajusta a la naturaleza del contrato, por lo cual se hará alusión a la normatividad que reglamenta este aspecto así:

Ley 115 del 1994, establece que la Educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes, la citada norma reza:
"(…)
ARTICULO 10. Educación Formal: Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en ciclos colectivos, con pautas curriculares, conducentes a grados y títulos.
ARTICULO 11. Niveles de la educación formal. La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles:
a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y
c) La educación media con una duración de dos (2) grados. La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.
ARTICULO 27. Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo
(…)"
Además, el Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, establece los documentos por medio de los cuales se acredita la educación media, así:

"(…)
Artículo 11º.- Títulos y certificados. El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios; haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.
Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.
En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, los títulos y certificados serán los siguientes:

2. Título de Bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación. El título de Bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando, además, la especialidad cursada. El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudiar de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 115 de 1994 y por tanto, para el ingreso a las instituciones de educación superior sólo debe satisfacer los requisitos de selección, en cuanto a aptitudes o conocimientos específicos que en ejercicio de su autonomía señale cada institución admitente. Estos requisitos no podrán incluir la exigencia de cursar estudios adicionales previos.

CAPITULO 2 Educación no formal

ARTICULO 36. Definición de educación no formal. La educación no formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de esta Ley.

ARTICULO 37. Finalidad. La educación no formal se rige por los principios y fines generales de la educación establecidos en la presente Ley. Promueve el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.

ARTICULO 38. Oferta de la educación no formal. En las instituciones de educación no formal se podrán ofrecer programas de formación laboral en artes y oficios, de formación académica y en materias conducentes a la validación de niveles y grados propios de la educación formal, definidos en la presente Ley. Para la validación de niveles y grados de la educación formal, el Gobierno Nacional expedirá la reglamentación respectiva.

ARTICULO 39. Educación no formal como subsidio familiar. Los estudios que se realicen en las instituciones de educación no formal que según la reglamentación del Gobierno Nacional lo ameriten, serán reconocidos para efectos de pago del subsidio familiar, conforme a las normas vigentes.

ARTICULO 40. Programas de educación no formal a microempresas. El Plan Nacional para el desarrollo de la microempresa será el encargado de aprobar los programas de capacitación y asesoría a las microempresas, al igual que los programa de apoyo microempresarial.

Las instituciones capacitadoras aprobadas para adelantar estos programas tendrán carácter de instituciones de educación no formal. EL Ministerio de Educación Nacional formará parte de las directivas del plan.

ARTICULO 41. Fomento de la educación no formal. El Estado apoyará y fomentará la educación no formal, brindará oportunidades para ingresar a ella y ejercerá un permanente control para que se ofrezcan programas de calidad.

ARTICULO 42. Reglamentación. La creación, organización y funcionamiento de programas y de establecimientos
de educación no formal, y la expedición de certificados de aptitud ocupacional, se regirá por la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional..".

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC estableció la necesidad de contar con el apoyo de un TECNOLOGO en razón a que este perfil tendrá capacidad para realizar acompañamiento en los procesos de las empresas

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TITULO	Tecnólogo en administración hotelera o afin con especialización tecnológica en diseño de productos turísticos.
EXPERIENCIA	Experiencia laboral de dos (2) años
TARJETA PROFESIONAL	NA
CODIGO DANE	83990

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples trámites relacionados con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen el programa académico en Biología (Programa analizado) a nivel departamental, tal y como se describe a continuación:

N°	Institución Educativa	Programa Pre Grado
1	Escuela de hotelería	Tecnóloga administración hotelera

Según la tabla anterior, a nivel departamental no se cuenta con profesionales que puedan atender la necesidad de la entidad.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa**,** recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio similar, encontrando en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, los siguientes resultados:

No CONTRATO Y MODALIDAD	OBJETO	VALOR	TERMINO
58-2018	Prestar los servicios personales como Tecnólogo en Control Ambiental, para apoyar la ejecución de campañas de monitoreo de corrientes hídricas priorizadas y el proceso de evaluaciones de calidad del Recurso Hídrico en 27 corrientes de aguas superficiales de la Cuenca Cauca y Patía.	15.200.000	8 meses
11-2019	Prestar servicios profesionales como Ingeniero Ambiental, con el fin de apoyar el proceso de las evaluaciones a la calidad del recurso hídrico en corrientes de agua superficial de las Cuencas Cauca y Patía, como insumo para el reporte a procedimientos técnicos Institucionales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - C.R.C.	31.800.000	11 meses 12 días

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad de acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversiones diseñado para la vigencia contractual del año 2024 estableció mediante la Resolución No. N Res. No. 0069 del 22 de enero de 2024, "**POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**", los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas por prestación de servicios de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC de manera objetiva.

En ese orden de ideas, la entidad requiere contar con el apoyo de un tecnologo con experiencia laboral superior a dos (2) años, perfil que de acuerdo con el acto administrativo

referido se enmarca en la denominación **"TECNOLOGO",** con honorarios a percibir entre $ 2.363.526 hasta $2.558.209.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la entidad cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, asignará honorarios por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($2.558.209)** M/cte como pago de honorarios por cada cuota o certificación de cumplimiento emitida por el supervisor.

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($10.232.836)**, los cuales se cancelarán así: cuatro (4) cuotas iguales por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($2.558.209)**, previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.
A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente perfil:

TITULO	Tecnólogo en administración hotelera o afín con especialización tecnológica en diseño de productos turísticos.
EXPERIENCIA	experiencia laboral de dos (2) años
TARJETA PROFESIONAL	NA
CODIGO DANE	83990

Los conocimientos requeridos y el tiempo de experiencia en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual y sus obligaciones.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos: (Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co).

Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbabl	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2- Improbable	1- insignificant	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CRC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente-te no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	Trimestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigirlas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional.

Atentamente,

Original firmado
FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector Gestión Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C.

Proyectó: Patricia Ordoñez Castillo